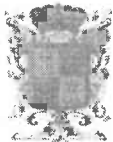




## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, en cumplimiento al Acuerdo No. JGE/23/15 intitulado “ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. CARLOS EDUARDO PEREZ CASTRO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE ”; cuyo punto Cuarto ordena lo siguiente: *“Se instruye a la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, para que proceda a notificar simultáneamente el presente Acuerdo al C. Carlos Eduardo Pérez Castro, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, en el predio ubicado en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en calle 53-A esquina con Avenida Periférica de la colonia Morelos C.P. 24000 y/o en el domicilio particular ubicado en Avenida Álvaro Artiano Aguilar No. 46 Fraccionamiento Residencial del Lago C.P. 24158, de Ciudad del Carmen, Campeche, y corra traslado al C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Candidato a Presidente Municipal de Carmen y al Partido Acción Nacional, el primero, en calle 33 A entre 64 y 66 Fraccionamiento Residencial Palma Real No. 1 Lomas de Holché, y el segundo, en calle 22 por 29 número 126 A de la colonia Centro, ambos de Ciudad del Carmen, Campeche; mediante oficio, adjuntando original de la queja y sus anexos, para que manifiesten los alegatos que a su derecho convengan; así como por los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio aportado o realizar de algún modo la notificación correspondiente; la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente acuerdo.”*; adjunto copia certificada del mismo para los efectos legales que correspondan:-----

Se **F I J A** en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en las oficinas de dicho Consejo, con domicilio en la Av. Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, copia



certificada del **Acuerdo** No JGE/23/15 de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesta por el C. Carlos Eduardo Pérez Castro.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALÍA ELECTORAL

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

  
MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS  
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Archivo.